



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES, SOBRE LOS INGRESOS Y
GASTOS DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS,
CONSULARES Y MISIONES PERMANENTES DE EL
SALVADOR, UBICADAS EN LOS DIFERENTES PAÍSES DEL
MUNDO, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2017**

SAN SALVADOR, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022



INDICE

Contenido	PAG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
a. Objetivo general.....	1
b. Objetivos Específicos.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	10
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	11
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	11
9. PÁRRAFO ACLARATORIO	12



**Señor
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017
Presente**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, Ubicadas en los Diferentes Países del Mundo, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Art.195, Atribución 4a. de la Constitución de la República y lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas en sus artículos 3, 5, 30 y 31, de conformidad al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Uno y Orden de Trabajo 01/2022 de fecha 14 de enero de 2022.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo general

Emitir un informe que contenta los resultados del examen especial a los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar el uso adecuado y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos de los fondos transferidos a las diferentes Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes y que estos hayan sido liquidados de forma oportuna y adecuada.
- b) Comprobar la veracidad, legalidad y exactitud de la percepción de los ingresos y su registro; y que estos se hayan manejado y controlado de acuerdo a lo que establece su normativa interna.
- c) Obtener evidencia suficiente y adecuada de los resultados de auditoría.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del objeto de revisión, consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría de cumplimiento y sustantivos a una muestra seleccionada de los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares



Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del examen.

Para el desarrollo del examen no se visitaron las sedes diplomáticas, se realizó desde las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador, por lo que no se examinaron las especies fiscales; por consiguiente, no fue posible realizar un inventario a fin de terminar la existencia real de las mismas.

El Examen Especial se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del examen, se realizaron entre otros, los procedimientos de auditoría siguientes:

- a. Verificamos que las transferencias realizadas a los diferentes consulados seleccionados en la muestra, estuvieran debidamente aprobadas mediante acuerdo de transferencia de fondos. Que contaran con el compromiso presupuestario y la existencia de la nota de remisión autorización de la transferencia.
- b. Constatamos que los gastos efectuados de la muestra seleccionada, estuvieran documentados y liquidados oportunamente
- c. Verificamos que las adquisiciones de bienes y servicios en el exterior, se hayan ejecutado de acuerdo a lo regulado en su instructivo.
- d. Comprobamos en el Estado de Cuenta Bancario que contiene la conciliación bancaria, que los abonos a la cuenta bancaria Colecturía correspondieran a transferencias de fondos realizadas a la Dirección General de Tesorería.
- e. Verificamos si las conciliaciones bancarias, fueron elaboradas apropiada y oportunamente.
- f. Comprobamos si los Informes de Caja Colecturía y Pagaduría, fueron remitidos los primeros diez días hábiles del siguiente mes a la Dirección de Administración Financiera, según muestra seleccionada.
- g. Comprobamos que el canon por arrendamiento de la oficina de la Representación y residencia oficial se paga según contrato debidamente legalizado.
- h. Comprobamos que los gastos mensuales de la Representación no excedieran el presupuesto asignado, según muestra seleccionada
- i. Verificamos que en los Informes de Caja Pagaduría seleccionadas para la muestra se detalló la información obligatoria y su envío a la Dirección de Administración Financiera se realizó de forma oportuna.
- j. Comprobamos que las transferencias seleccionadas en la muestra por fondos del presupuesto fueron registradas en los Informes de Caja de Pagaduría.



- k. Comprobamos que los gastos registrados en el Libro de Caja de Pagaduría, poseían la documentación de soporte de acuerdo a su naturaleza y fueron extendidos a nombre de la Representación.
- l. Comprobamos si el gasto por pago de salarios de los empleados y funcionarios de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, se encuentra debidamente soportado.
- m. Comprobamos si el gasto por telefonía celular, se encuentra debidamente documentado y autorizado.
- n. Comprobamos que los gastos efectuados con fondos de contingencia fueran consistentes con la liquidación del gasto, que se encuentre debidamente documentados y autorizados.
- o. Verificamos que el arancel consular utilizado, se encuentra debidamente autorizado.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Producto de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se presentan el hallazgo siguiente:

Hallazgo No. 1

FALTA DE REINTEGRO POR SERVICIOS ADICIONALES, INCLUIDOS EN LA FACTURA DE TELEFONIA.

Comprobamos que de acuerdo a facturas de telefonía móvil correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2017, de la Embajadora de El Salvador en Francia, se pagaron servicios adicionales a la telefonía celular, en concepto de servicios prestados por terceros y cuota mensual de equipo por un monto total de \$961.76, de los cuales no se detalla a que corresponden, ni se identifica que fueron utilizados en asuntos oficiales de la Representación y en el caso del equipo (teléfono celular), no se obtuvo evidencia de su posterior incorporación en el inventario (bienes menores de \$600.00), a pesar de haber sido cancelados con fondos de la cuenta pagaduría euros, según detalle:

Mes	Cargo	Periodo Facturado	Modalidad de Pago	Proveedor del servicio	Servicios de Terceros en Euros	Cuota equipo en Euros	Tipo de Cambio	Total Monto en Dólares
Enero	Embajadora	17-12-2016/16-1-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 8.98	€ 8.00	1.0631	\$ 18.05
Febrero	Embajadora	17-1-2017/16-2-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 69.85	€ 8.00	1.0631	\$ 82.76
Marzo	Embajadora	17-2-2017/16-3-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 55.88	€ 8.00	1.0631	\$ 67.91
Abril	Embajadora	17-3-2017/16-4-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 55.88	€ 8.00	1.0631	\$ 67.91



Mayo	Embajadora	17-4-2017/16-5-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 55.88	€ 8.00	1.0808	\$ 69.04
Junio	Embajadora	17-5-2017/16-6-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 77.26	€ 8.00	1.1072	\$ 94.40
Julio	Embajadora	17-6-2017/16-7-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 58.87	€ 8.00	1.1519	\$ 77.03
Agosto	Embajadora	17-7-2017/16-8-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 81.81	€ 8.00	1.1705	\$ 105.12
Septiembre	Embajadora	17-8-2017/16-9-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 70.83	€ 8.00	1.1705	\$ 92.27
Octubre	Embajadora	17-9-2017/16-10-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 67.84	€ 8.00	1.1819	\$ 89.64
Noviembre	Embajadora	17-10-2017/16-11-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 81.81	€ 8.00	1.1782	\$ 105.81
Diciembre	Embajadora	17-11-2017/16-12-2017	Cargo Automático	bouygues telecom	€ 76.81	€ 8.00	1.1829	\$ 100.32
Total					€ 761.70	€ 96.00		\$ 961.76

La Ley Orgánica del Servicio Consular de la República de El Salvador, establece:

Art. 260. "Ningún funcionario consular puede hacer erogaciones sin la previa autorización u orden del Ministerio de Relaciones Exteriores."

La Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático de El Salvador, establece: Artículo 3: "La Representación Diplomática de El Salvador estará a cargo de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios (...)"

Artículo 22: "Son deberes del Jefe de la Misión: (...) d) Cumplir estrictamente las instrucciones y ordenes que reciba del Ministerio de Relaciones Exteriores.

INSTRUCTIVO RREE No. 2, Instrucciones para el Manejo y Control de los Egresos en el Servicio Exterior establece:

Capítulo V: Numeral 3 Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, párrafo segundo, establece:

"El Jefe de la Representación y el EDAF velarán porque los gastos de la Representación se realicen en los conceptos de gastos presupuestados mediante la utilización eficiente de los recursos públicos sin exceder los montos asignados para cada mes..."

3.2.1 "Las Representaciones procederán a efectuar los pagos de los diferentes bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de las oficinas, utilizando las asignaciones de su programación financiera mensual, de acuerdo a los montos y conceptos establecidos."

Capítulo V: 4 Elegibilidad de Gastos, 4.1 Gastos de la Representación, Rubro 54203 Servicios de Telecomunicaciones, establece:



“Comprende la cancelación de los gastos por los servicios de teléfono fijo y móvil, telefax, enlaces de internet, pagina web, etc. Contratados exclusivamente para asuntos oficiales de la Representación. En el caso de la telefonía móvil, los gastos serán aceptados hasta por los montos autorizados previamente por la DAF, cualquier exceso resultante deberá ser cancelado por el titular del servicio. De los contratos celebrados por telefonía móvil se remitirá copia a la DAF y el monto de las asignaciones por numero asignado.”

Capítulo VI: Informes a la cancillería; párrafo quinto: "Los jefes de las representaciones deberán conservar en forma ordenada todos los informes, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos, pertinentes a la actividad financiera que respalden las rendiciones de cuentas, para efectos de revisión por parte de la Unidad de Auditoría Interna de RREE y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la República...”

Representaciones Diplomáticas y Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador en El Exterior. Clasificación de Estructuras Organizativas, Funciones, Embajador dispone:

Velar con responsabilidad y transparencia administrativa del buen uso de los bienes y la documentación de la embajada, el buen funcionamiento y desarrollo Organizacional de la representación.”

La Circular MRREE 05/2010, Lineamientos Aplicables para la Asignación de Cuotas de Telefonía Celular a Funcionarios del Servicio Exterior, establece:

“La asignación de cuotas para financiar el servicio de telefonía celular, corresponderá exclusivamente a los funcionarios de las Representaciones Diplomáticas y Consulares, acreditadas en el Exterior, y demás personal que justifique la necesidad de su asignación, en armonía con la clasificación de los siguientes rangos, cargos, regionalización y asignación mensual en (US\$) por categoría:

Categorías	Regionalización y asignación por categoría en US\$	Propuesta de asignación por región		Presupuesto/Mes \$
		USA y México	Europa, Canadá, Centro América, El Caribe, Sur América, Asia y Australia	
A	Embajadores	200	100	8150
	Representantes Permanentes	150		
	Cónsul General	100		
	Jefes de Misiones			

Las asignaciones de las cuotas en referencia, corresponden para financiar la totalidad de gastos que genere el servicio telefónico...

RESPONSABILIDAD:

- a) La asignación de cuotas de telefonía celular, sirve especialmente para atender asuntos oficiales de la Representación, sus pagos serán reconocidos hasta por los montos autorizados, por lo cual los excesos resultantes corresponderán al titular del servicio.



- f) Los valores que resulten en exceso de las cuotas de telefonía celular autorizadas, corresponderá cancelarlos al titular del servicio, para lo cual deberán de proceder a ingresar dichos valores a la cuenta bancaria de Caja de Pagaduría de la Representación, y será necesario que se anexe a la facturación de pago del servicio, el comprobante de remesa bancaria.
- j) Los casos excepcionales que difieran de los literales anteriores, inclusive las asignaciones de cuotas especiales, serán autorizados por los Señores Titulares y/o Jefa de Gabinete, sobre la base de los elementos justificativos que sean presentados por el jefe de la Representación.”

La deficiencia fue generada por la Embajadora de El Salvador en Francia actuante en el período auditado, por no haber dado cumplimiento a lo establecido en la normativa, en lo relativo a la asignación de cuota de telefonía móvil y elegibilidad de gastos para asuntos oficiales de la Representación.

Como consecuencia se utilizaron fondos en exceso a lo establecido legalmente, por un monto de \$961.76, los cuales debieron ingresar a la cuenta bancaria de Caja de Pagaduría de la Representación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Embajadora de El Salvador en Francia actuante en el período auditado, en correo enviado en fecha 17 de mayo de 2022 respondió:

“El contrato establecido con la compañía Bouygues se efectuó con un plan de telefonía que girara en torno a los 100 euros, con la modalidad de pago utilizada en Francia de retiro automático de la cuenta embajada.

Siendo compañía reconocida con la cual en el pasado la Embajada había tenido servicio con precios competitivos no se consideró necesario buscar otras opciones al asumir mi cargo en esa RDC.

Se nos indicó sin embargo en ese momento, que el propietario de la línea y firmante del contrato original seguiría siendo el exembajador Pedro Luis Apostolo, hoy difunto. NO se nos aclaró que ello impedía cualquier modificación en las condiciones del contrato ni que el contrato de celular ADEMÁS del servicio de telefonía incluía otros terceros servicios tales como numerosas aplicaciones, internet cable etc.

El formato de las facturas aquí anexas lo evidencia claramente.

El rubro SUS SERVICIOS BOUYGUES TELECOM corresponde al servicio de telefonía de celular

El rubro SUS SERVICIOS BRINDADOS POR TERCEROS incluye aplicaciones, internet servicios de cable que Bouygues subcontrata y que en términos comerciales Bouygues integra en un paquete atractivo para el cliente.

Para efectos de esta comunicación que se nos permita indicar NO solicitamos servicios adicionales al celular en el contrato de telefonía celular.



Aceptamos que si bien fueron incluidos no recibimos la debida información en el momento de adquirir la línea celular ni por parte de la compañía, ni por parte de mis antecesores en el puesto de representantes en esta RDC.

Al percatarnos del elevado monto en las facturas iniciamos una intensa gestión pidiendo se suprimiera los servicios que no habíamos explícitamente solicitado. Mas Bouygues fue enfático en indicar NINGUNA modificación podía hacerse al contrato en la medida en que el propietario de la línea en este caso, seguía siendo ex Embajador Pedro Luis Apostolo y el UNICO facultado para efectuar cambios. En otros términos, en 2017 Bouygues y la suscrita acordaron que se cambiara a mi nombre posteriormente, sostuvo tener por cliente al Embajador Apostolo representante de la Embajador de El Salvador.

Acudimos al jurídico de la compañía sin éxito en ese momento. Por contactos personales logramos el cambio de nombre y de destino de la factura posteriormente. Y según se puede corroborar en los expedientes de la RDC Paris, fue mucho más adelante que las facturas pudieron salir a mi nombre reflejando únicamente el servicio celular y lógicamente reduciéndose el monto en forma sustancial.

Las condiciones en las que nos encontrábamos en 2017 en este tema me llevaron a expresar mi preocupación ante el exdirector Nelson Sandoval quien me incito a seguir insistiendo con la compañía para lograr supresión de los servicios no deseados y que de alguna manera formaban parte del contrato de inicio firmado por el Embajador Apostolo.

Si bien admito omisión por no haber dejado informe escrito en la embajada respecto a este tema, diversos funcionarios que tuve en mi equipo conocieron de las gestiones desplegadas para lograr disminuir los cobros.

Así mismo el no haber cerrado la cuenta con su nombre como correspondía el Embajador Apostolo representante de la Embajada en el momento de su retiro, en cierta medida, bloqueo cualquier posibilidad de modificación en los términos del contrato. Fue esa la situación en la que me encontré al asumir el cargo.”

Posteriormente la Embajadora de El Salvador en Francia actuante en el período auditado, en correo enviado en fecha 22 de mayo de 2022 respondió:

“En respuesta a su solicitud remito copia del contrato de servicio de telefonía celular que firmé en julio 2016, al tomar el cargo en la RDC de Paris Francia, y que cubre el año 2017 actualmente en consideración.

En seguimiento a lo expuesto en mi comunicación anterior me permito recordar la Embajada tenía ya contrato institucional con la compañía Bouygues (no quedo documento al respecto en la embajada), el cual fue suscrito por el ex Embajador Apostolo. Las facturas siempre seguían llegando a nombre Embajada de El Salvador / Pedro Luis Apostolo.

En el momento de firmar los servicios de telefonía celular, se me aplico el plan de servicios ya existente sin que se me indicara en el mostrador de Bouygues lo que



ello implicaría en las facturas mensuales. Reitero no fueron servicios explícitamente solicitados por mi persona; lo cuales logre suprimir después de largas negociaciones logrando así, se me emitieran por fin facturas de usuaria, únicamente por servicio de celular.

El contrato aquí anexo que a continuación traducimos en lo esencial. NO desglosa los servicios, de terceros pese a que menciona se anexan.

Esta copia del contrato en formato de una sola página es lo único que yo recibí y quedo registrado en la Embajada

Traducción resumida:

Contrato Bouygues

Razón social Embajada de El Salvador

Usuario

CarmenMaria Gallardo

Detalle de los servicios

Plan 40G línea

Compromiso24 meses

Contrato Pro

Factura eléctrica

certificada

C Firma de contrato obligatorio

(sin son menores el responsable debe firmar) no aplica

"...certifico los datos son exactos y haber conocido las condiciones generales de servicios que figuran adjunto en tarifas." (dice la letrita) sin embargo

ACLARO en el momento de recibir mi servicio de telefonía celular entendía era en el marco de un servicio establecido mediante contrato anterior entre Bouygues y la Embajada y que en mi caso se me estaba agregando como usuaria a la línea institucional/Apostolo.

, DECLARO no haber recibido en ese momento el desglose de los servicios suministrados por terceros, ni notificación de que incrementarían los pagos mensuales.

" He escogido conservar la línea habiéndome informado de las condiciones de terminación del antiguo contrato" (en la práctica antes de los 24 meses nada se podía hacer y cualquier cambio debía ser aprobado por el propietario de la línea Embajada Apostolo.) Esto me lo confirmaron POSTERIORMENTE.

"En lo referente a datos personales tengo derecho a rectificar y a oponerme a que Bouygues los publique y transmita a la Dirección de Información en Meudon: salvo oposición de mi parte autorizo a Bouygues a compartir mis datos con prestatarios de terceros servicios fuera de la UE, y administrar mi contrato."



Cuando PRESENTE OPOSICION al constatar las implicaciones en el costo mensual, se me indico el propietario de la línea era el único que podía cambiar los términos.

ESTO ULTIMO dio lugar a que mi línea se cargara con servicios de terceros y plataformas no solicitadas.

Esta página del contrato consta del sello y fecha de mi firma electrónica en pantalla y de una rúbrica de la persona en Bouygues sin especificar cargo.

POR CUANTO y en vista de que la compañía Bouygues era la que seguía teniendo relación comercial con la Embajada, solicite una línea como usuaria dentro de ciertas condiciones ya establecidas anteriormente y que es de suponer Bouygues trato de ampliar al difundir mi número con las compañías de servicios terceros.

Considerando inaceptables los excesivos cobros por servicios no requeridos, entable un reclamo de varios meses lo cual permitió finalmente solucionar la situación.

EN VISTA DE LO CUAL solicito se me exima del pago excedentario de los servicios de terceros. Agradeciendo su atención al contenido de esta respuesta solicitada.”

En comentarios adicionales la Embajadora de El Salvador en Paris, Francia; actuante en el periodo auditado, a través de correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2022, manifestó:

“El equipo de celular no fue entregado ya que sufrió desperfecto y tuve que adquirir otro en lo personal. Cabe indicar al asumir el cargo en Francia no encontré aparato celular, por cuanto solicito reconsideración en cuanto a la devolución del mismo.

Si confirmamos haber realizado varias gestiones telefónicas y presenciales para pedir cambio en los términos del contrato. Esto no fue posible por estar la línea a nombre del Emb. Apostolo,

Me permito recordar que las empresas telefónicas al atender a un cliente por teléfono o en presencia por algún reclamo, no suelen dar constancia de la gestión ni de la solicitud, por cuanto no puedo presentar constancia de mis gestiones para pedir modificación del contrato.

La prueba de que si logre algo mucho después en 2020 son las facturas que llegaron por montos muy inferiores posteriormente en el 2020

En caso esta respuesta no desvanezca las observaciones SE SOLICITA poder reintegrar en 3 cuotas la cantidad restante de 961,76 US en los meses de octubre, noviembre, diciembre 2022, en el entendido de que se me otorgara un Finiquito.”



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Se han analizados los comentarios y evidencia presentados por la Embajadora de El Salvador en Francia, y al respecto concluimos que los mismos no superan la condición, debido a lo siguiente:

- No se evidencio mediante informes escritos, la problemática de cargos adicionales a los servicios de telefonía, que se estaban pagando en el momento que estos fueron identificados.
- Se confirma no haber devuelto el equipo (celular), por haber sufrido desperfectos, lo cual no puede comprobar.
- No se presenta evidencia de las gestiones que manifiesta haber realizado para dejar de cancelar los servicios de terceros.
- No se presenta copia del contrato institucional de telefonía original suscrito por el antecesor en su cargo, que nos permitiera comprobar las clausulas contractuales a las cuales hace referencia la Embajadora y que le limitaron cancelar dichos servicios
- La Embajadora manifiesta que desconocía las condiciones del contrato firmado por su antecesor, el cual incluía servicios de terceros, sin embargo, desde que fue nombrada en la Representación de Francia, ella firmó un contrato adicional al original de telefonía, para la línea que le fue asignada y en el cual acepto los términos y condiciones.
- En las facturas de telefonía de las líneas asignadas al resto de integrantes de la Representación, no se realizaron pagos por servicios de terceros, ni equipos (celular).
- La Embajadora manifiesta que desde el año 2020, por las gestiones realizadas de su parte, el monto de la facturación se logro reducir, ya que logro suprimir los servicios de terceros, lo cual se puede corroborar en las facturas a partir de ese año, sin embargo, no presenta evidencia.

Por consiguiente, el presente hallazgo se mantiene

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría aplicados en el Examen Especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, Ubicadas en los Diferentes Países del Mundo, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.”; concluimos lo siguiente:

- a) Que para la muestra seleccionada, los informes relacionados con los gastos efectuados, cuentan con la documentación que los soporta y elaborados conforme al Instructivo RREE No. 2 Instrucciones para el Manejo y Control de los Egresos en el Servicio Exterior, excepto por lo reportado en el apartado 5 de este informe
- b) Que para la muestra seleccionada, los informes relacionados con los ingresos percibidos, cuentan con la documentación que los soporta y elaborados



conforme al Instructivo RREE No. 1 Instrucciones para el Manejo y Control de los Ingresos del Servicio Exterior, excepto por lo observado en el apartado 5 de este informe.

- c) Que para la muestra examinada de procesos de adquisiciones y contrataciones, comprobamos que se efectuaron conforme al Instructivo RREE No. 2 ya mencionado; excepto por lo observado en el apartado 5 de este informe.
- d) Los gastos relacionados con el personal que labora en las representaciones en el exterior seleccionados para la muestra, se encuentran debidamente autorizados por las autoridades competentes, y apropiadamente documentados.
- e) En lo que se refiere a la muestra seleccionada de las diferentes representaciones diplomáticas en el exterior; las liquidaciones de Caja Colecturía y Pagaduría, se efectuaron apropiadamente, excepto por lo observado en el apartado 5 de este informe.
- f) Que para la muestra seleccionada de los gastos efectuados con fondos de contingencia, cuentan con la documentación que los soporta y elaborados conforme al Instructivo RREE No. 2, Instrucciones para el Manejo y Control de los Egresos en el Servicio Exterior, excepto por lo observado en el apartado 5 de este informe.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

7.1 Informes de Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitió 25 informes relacionados con las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; de los cuales 5 no contenían hallazgos, 16 fueron de seguimiento recomendaciones las cuales fueron cumplidas y el resto no contienen observaciones que apliquen para ser incorporadas al presente Informe.

7.2 Informe de Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que El Ministerio de Relaciones Exteriores, no contrató ninguna firma privada para que realizara auditoría relacionadas a las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

De acuerdo al seguimiento a las Recomendaciones plasmadas en el Informe de Auditoría: Informe Examen Especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre



los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”, el cual fue suscrito el día 13 de diciembre del 2021, por lo que a la fecha las unidades responsables de darle cumplimiento a dichas Recomendaciones han expresado en notas recibidas que se encuentran en proceso y están tomando las acciones respectivas para solventar y superarlas, por lo tanto, tomando en cuenta la fecha en que fue suscrito dicho Informe, no es posible realizarle un adecuado seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe señalado anteriormente; por lo que estas recomendaciones deberá dársele seguimiento en una auditoria posterior.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los Ingresos y Gastos de las Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes de El Salvador, ubicadas en los diferentes países del mundo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y ha sido elaborado para comunicar a la Ministra de Relaciones Exteriores, a los servidores relacionados de los diferentes Representaciones Diplomáticas, Consulares del período auditado, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de noviembre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD



Subdirección de Auditoría Uno